

SENTENCIA N° 581 /17

Expte. N° 549/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Octubre de 2017 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "GARCIA RICARDO JUAN s/ Recurso de Apelación" Expte. N° 549/926/2017 (Expte. DGR N° 23110/376/R/2016) y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs.26/27 del Expte. DGR N° 231101/376/R/2016. Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos a fs. 1/5 del expediente de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradictorios. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR la cuestión de puro derecho.
2. AUTOS PARA SENTENCIA.
3. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

LMA



**DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN**  
VOCAL PRESIDENTE



**DR. JORGE E. POSSE RONESSA**  
VOCAL



**C.P.N. JORGE G. JIMENEZ**  
VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION